



SCOUTS DEL PERÚ



RESOLUCION N° 108/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DEL SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES

REGION XVII

Lima, 06 de Setiembre del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XX en la cual propone como Sub Comisionada Scout Regional de Programa de Jóvenes a la Señorita Fanny Núñez Gamboa, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XX ha propuesto a la Señorita Fanny Núñez Gamboa como Sub - Comisionada Scout Regional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Sub - Comisionada Scout Regional de Programa de Jóvenes con jurisdicción en la Región Scout XX.



RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes a la Señorita Fanny Núñez Gamboa**, con jurisdicción en el área territorial de los distritos de Barranco, Cieneguilla, La Molina, Miraflores, San Borja, San Isidro, Santiago de Surco y Surquillo de la Provincia de Lima, y los distritos de Antioquía, Huarochirí, Lahuaytambo, Ianga, Mariatana, San Juan de Tantarache, San Lorenzo de Quinti, San Pedro de Huancayre, Sagallaya, Santiago de Anchucaya y Santo Domingo de los Olleros de la provincia de Huarochirí del Departamento de Lima. , correspondientes a la Región Scout XX.

Artículo Segundo: Recordar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 103 del Reglamento sus funciones son:

- a. Informar a los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes sobre las recomendaciones que se formulen.
- b. Velar porque los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes promuevan los objetivos, métodos y actividades propuestas por las Comisiones Nacionales de Rama.
- c. Proponer y organizar las actividades regionales de Programa de Jóvenes de conformidad al Plan Nacional y prestar asesoría en las actividades de Programa de la Región Scout.
- d. Proponer a las Comisiones Nacionales de Rama las adaptaciones al Programa que surjan de las necesidades locales y regionales.
- e. Participar en la Jefatura Scout Regional y el Comité de Coordinación Regional.
- f. Las demás atribuciones que le asignen el Comisionado Scout Regional, el Director de Programa de Jóvenes o el Jefe Scout Nacional.

Artículo Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.



SCOUTS DEL PERÚ



Victor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL